ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN Nº PRR- 049 DE 2020

(12 MAR 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN No. AMP 0404 DEL 23 DE JUNIO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA USO INSTITUCIONAL TIPO III, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, LABORATORIOS FASE II"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de julio del 2019**, **HECTOR EDUARDO PEÑA PORRAS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.148.461** de **Usaquén** obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0314** la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN No. AMP 0404 DEL 23 DE JUNIO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA USO INSTITUCIONAL TIPO III, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, LABORATORIOS FASE II**.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCIÓN No. AMP 0404 DEL 23 DE JUNIO DE 2017, OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA USO INSTITUCIONAL TIPO III, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, LABORATORIOS FASE II**, bajo el número **25126-0-16-0679**, respecto del predio ubicado en el **CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, MARGEN ORIENTAL VÍA CAJICÁ-ZIPAQUIRÁ**, con el folio de matrícula inmobiliaria **176-109909**, e identificado con el número catastral **00-00-0003-0029-000,** de propiedad de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** identificada con Nit **800.225.348-8** y con representante legal **LUIS FERNANDO PUENTES TORRRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 3.181.609 de Bogotá.**

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses, la cual fue notificada el 29 de junio de 2017, entendiéndose ejecutoriada el 17 de julio de 2017.

Que en la solicitud de prórroga se certifica la iniciación de la obra y se aporta registro fotográfico del proyecto.

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0398 DE 2019** de fecha de emisión **02 de septiembre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la

Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue notificada por aviso el 05 de noviembre de 2019.

Que con anexos radicados **N° 21896-2019**, de fecha **07 de noviembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0398 DE 2019** por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado **N° 24014-2019** de fecha **23 de diciembre de 2019** se procede a radicar otra respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0398 DE 2019** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a dicha acta.

Que de acuerdo con el **artículo 2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, "*Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual *"La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN No. AMP 0404 DEL 23 DE JUNIO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA USO INSTITUCIONAL TIPO III, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, LABORATORIOS FASE II, bajo el número **25126-0-19-0314**, respecto del predio ubicado en el **CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, MARGEN ORIENTAL VÍA CAJICÁ-ZIPAQUIRÁ**, con el folio de matrícula inmobiliaria **176-109909**, e identificado con el número catastral **00-00-0003-0029-000,** de propiedad de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** identificada con Nit **800.225.348-8** y con representante legal **LUIS FERNANDO PUENTES TORRRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 3.181.609 de Bogotá.**

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCIÓN No. AMP 0404 DEL 23 DE JUNIO DE 2017**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre **17 de julio del 2017 a 16 de julio del 2019.**

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 17 DE JULIO DEL 2019 HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DEL 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (12 MAR 2020**)**

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete – Directora Desarrollo Territorial.

Proyectó: Carlos Díaz – Profesional universitario.

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Meet

Iniciar una reunión
Unirse a una reunión

Chat

Daniel +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

NOTIFICACION PRORROGA DEL EXPEDIENTE 19-314

Recibidos ×

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para diana.cardenasc

Buen dia

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 049 del 12 del mes de marzo del año 2 administrativo No 25126-0-19-0314 que contiene la solicitud de licencia urbanística de prorroga, la cual s cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para int contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica del presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

PRR 049 19-314.pdf

1 destinatario ha leído este mensaje.